



V LEGISLATURA NÚM. 165

17 de noviembre de 2000

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-90 Del Gobierno a la pregunta de la **Sra. diputada D^a. Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre reconversión de centros en CEOS en el curso 2000-2001, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 3

PE-91 Del Gobierno a la pregunta de la **Sra. diputada D^a. Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre centros en los que desaparecerá el primer ciclo de Secundaria Obligatoria en el curso 2000-2001, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 4

PE-93 Del Gobierno a la pregunta del **Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre las obras del proyecto FV-1, tramo Pecenescal-Valluelo, Pájara, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 5

PE-105 Del Gobierno a la pregunta del **Sr. diputado D. Víctor Modesto Alonso Falcón**, del **G.P. Coalición Canaria-CC**, sobre actuaciones del Instituto Canario de la Mujer, de la Dirección General de Juventud y de la Dirección General de Protección al Menor y a la Familia, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 6

PE-106 Del Gobierno a la pregunta del **Sr. diputado D. Víctor Modesto Alonso Falcón**, del **G.P. Coalición Canaria-CC**, sobre los Puntos Limpios en Fuerteventura, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Página 6

PE-108 Del Gobierno a la pregunta del **Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre infraestructura educativa para los alumnos de La Lajita, Pájara, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 9

PE-109 Del Gobierno a la pregunta del **Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre subvenciones concedidas desde 1997 hasta el 30 de septiembre de 2000, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 10

PE-111 Del Gobierno a la pregunta de los **Sres. diputados D. Fernando Toribio Fernández y D. José Macías Santana**, del **G.P. Popular**, sobre el centro de estancias diurnas de San Fernando de Maspalomas, dirigida al Gobierno.

Página 11

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-90 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario, sobre reconversión de centros en CEOS en el curso 2000-2001, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 140, de 24/10/00.)
(Registro de entrada núm. 1.726, de 31/10/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.11.- De la Sra. diputada D^a. Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario, sobre reconversión de centros en CEOS en el curso 2000-2001, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

Con relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada Doña Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

RECONVERSIÓN DE CENTROS EN CEOS EN EL CURSO 2000-2001

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La necesidad de conjugar el objetivo de extender la obligatoriedad de la educación hasta los dieciséis años con la implantación de la misma en el mayor número de municipios de esta Comunidad Autónoma, que compensase las desigualdades derivadas de la especial configuración geográfica de nuestro Archipiélago, aconsejó la

creación y regulación, mediante el Decreto 93/1999, de 25 de mayo, de un nuevo tipo de centro en el que se impartiesen, con las necesarias garantías de calidad, todas las etapas que configuran la educación obligatoria.

Según el artículo 3 de dicho Decreto "corresponde al Gobierno de Canarias, mediante Decreto y a propuesta del Consejero competente en materia educativa, la creación y supresión de los Centros de Enseñanza Obligatoria".

En virtud de este artículo, y en aplicación de lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley Orgánica 1/1990 que prevé la afectación, por necesidades de escolarización, de edificios escolares de propiedad municipal en los que se hallen ubicados centros de educación preescolar, educación general básica o educación especial, para impartir educación secundaria, sin perjuicio de la titularidad demanial que puedan ostentar los municipios respectivos y, ante la necesidad de conjugar el objetivo de extender la obligatoriedad de la educación hasta los dieciséis años con la implantación de la misma en el mayor número de municipios de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos personales y materiales, se ha considerado la conveniencia de proceder, mediante el Decreto 74/2000, de 8 de mayo, a la creación de veintiséis centros de Educación Obligatoria (CEO) en los que se impartirán la educación secundaria y la educación primaria, pudiendo acoger educación infantil, y situarlos en edificios donde vienen funcionando los Colegios de Educación Infantil y Primaria.

Según el artículo Segundo del mencionado Decreto, la creación de estos veintiséis centros tendrá efectos de 1 de septiembre de 1999.

Adjunto se remite copia del Decreto 74/2000, de 8 de mayo, en cuyo artículo Primero se relacionan los veintiséis Centros de Educación Obligatoria, así como los respectivos municipios en los que se encuentran ubicados.

Por otra parte, según el artículo Séptimo de dicho Decreto "Los Centros de Educación Obligatoria dejarán de ostentar esta denominación genérica si dejasen de impartir el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, volviendo a recuperar su condición de Centros de Educación Infantil y Primaria". En virtud de este artículo, para el curso 2000/01 el CEO El Tablero, situado en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife, ha dejado de ostentar la denominación de CEO.

Por lo tanto, son un total de veinticinco los centros que en el curso 2000/01 ostentan la denominación de Centros de Educación Obligatoria."

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-91 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario, sobre centros en los que desaparecerá el primer ciclo de Secundaria Obligatoria en el curso 2000-2001, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 140, de 24/10/00.)
(Registro de entrada núm. 1.725, de 31/10/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

4.12.- De la Sra. diputada D^a. Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario, sobre centros en los que desaparecerá el primer ciclo de Secundaria Obligatoria en el curso 2000-2001, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

Con relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada doña Rosa Guadalupe

Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CENTROS EN LOS QUE DESAPARECERÁ EL PRIMER CICLO DE SECUNDARIA OBLIGATORIA EN EL CURSO 2000-2001

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los alumnos de Educación Infantil y Primaria deben ser escolarizados en colegios de Educación Infantil y Primaria. El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, tanto del primero como del segundo ciclo, se escolarizan en institutos de Educación Secundaria. Sin embargo, al prorrogarse la escolarización obligatoria hasta los 16 años, muchos institutos en principio no tuvieron capacidad para albergar a la totalidad del alumnado del primer ciclo, por lo que, transitoriamente, fueron escolarizados en sus colegios de Primaria hasta tanto se habilitasen los espacios e infraestructuras adecuadas en los institutos.

Por otra parte, en algunos casos determinados, aun teniendo los IES capacidad para albergar a dicho alumnado, el calendario de integración en estos centros se flexibilizó atendiendo a otras razones (básicamente a la petición reiterada de los padres).

En el caso concreto de nuestra Comunidad Autónoma el alumnado de Educación Secundaria se escolariza también en los Centros de Educación Obligatoria.

¿En qué centros incompletos desaparecerá el primer ciclo de ESO para el curso escolar 2000/01?

Entendemos como centros incompletos los que cuentan con menos de 9 unidades de Infantil y Primaria.

Son cinco los centros incompletos de la Comunidad Autónoma que en el curso escolar 2000/01 dejan de impartir el primer ciclo de la ESO: C.P. Caideros, C.P. Temocoda, C.P. Benahoare, C.P. Yaiza y C.P. Onésimo Redondo.

Los alumnos de estos centros tienen reserva de plaza en la ESO en los IES cabecera de distritos respectivos.

CÓDIGO	CENTRO	ISLA	IES CABECERA DE DISTRITO
35000574	CAIDEROS	GRAN CANARIA	IES ROQUE AMAGRO
38007622	TEMOCODÁ	LA GOMERA	IES POETA G ^a . CABRERA
38009588	BENAHOARE	LA PALMA	IES LUIS COBIELLA CUEVAS
35004828	YAIZA	LANZAROTE	IES YAIZA
38005731	ONÉSIMO REDONDO	TENERIFE	IES S. SEBASTIÁN-MERCADO

¿Qué número de matrículas se prevé en ellos en el curso 2000/01?

Se adjunta tabla en la que se recoge el número de alumnos matriculados en cada uno de los centros por etapa educativa, tanto en el curso 2000/01 como en el 1999/00.

No obstante, hemos de precisar que el factor matrícula no influye a la hora de determinar qué colegios de

Infantil y Primaria que impartían el primer ciclo de la ESO en el curso 1999/00 dejarán de hacerlo el próximo curso.”.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-93 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre las obras del proyecto FV-1, tramo Pecenescal-Valluelo, Pájara, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 152, de 7/11/00.)
(Registro de entrada núm. 1.794, de 3/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.13.- Del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre las obras del proyecto FV-1, tramo Pecenescal-Valluelo, Pájara, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a las preguntas de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LAS OBRAS DEL PROYECTO FV-1, TRAMO PECENESCAL-VALLUELO, PÁJARA

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"A la primera pregunta, cuyo literal es: Para aclarar la aparente contradicción entre lo manifestado por el Sr. Consejero ante la Cámara y las posteriores declaraciones del director general de Obras Públicas, ¿están paralizadas las obras que corresponden al proyecto FV-1, en el tramo entre Pecenescal y Valluelo (Jandía), en el término municipal de Pájara?

. Fecha de adjudicación: 13 de mayo de 1999

. Empresa adjudicataria: UTE: SATOCAN S.A.-SACYRS.A.

. Firma del contrato: 12 de julio de 1999

. Firma del acta de replanteo: 27 julio 1999

. **Plazo de ejecución y término del mismo: 48 MESES- JULIO 2003**

. 25 de mayo de 2000: se le pidió al Ayuntamiento de Pájara el cambio de planeamiento para dar cabida al nuevo sistema general y obtener los terrenos.

. Con fecha 8 de septiembre de 1999 por no haber podido conseguir la puesta a disposición de todos los terrenos, se publica en el BOC expediente de expropiación forzosa.

. 21 de marzo de 2000: aparecieron restos arqueológicos.

. 17 de marzo de 2000 (registro de entrada 20-03-2000): SACYR-SATOCAN argumentan que dada la indisponibilidad de terrenos en la traza de la obra, que hacen que no puedan ejecutar las obras de acuerdo con el programa de trabajo y plan de compensación de tierras, solicitan la suspensión temporal total de las obras, que fue denegada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 30 de marzo de 2000.

. 25 de abril de 2000: la Dirección General de Obras Públicas requirió al contratista para que empezara la obra dado el tiempo transcurrido desde la suscripción del acta de replanteo, de acuerdo al cronograma que se le adjuntaba, que no plantea problemas de disponibilidades ni compensaciones más allá de lo contratado.

. 1 de junio de 2000: se levantó el acta de comparecencia nº 1, en la que se indicaban los terrenos que estaban a disposición y que eran desde el p.k. 2+560 al p.k. 2+980 y desde el p.k. 4+530 al p.k. 7+500, además de los cauces públicos para la ejecución de las obras de drenaje transversal.

. 8 de junio de 2000: se levanta acta de comparecencia nº 2 en la que se hace constar que al día de fecha no se han iniciado los trabajos de la referida obra.

. 22 de junio de 2000: se levanta acta de comparecencia nº 3 en la que se hace constar que se han iniciado los trabajos de desbroce el día anterior en el p.k. 4+540 aproximadamente.

. 13 de julio de 2000: se levanta acta de comparecencia nº 4 en la que se hace constar que la única operación que se ha realizado en la obra es la de un desbroce entre los pp.kk. 4+540 y 5+040; 5+280 y 5+580; 6+020 y 6+300; 6+860 y 7+120 (M.I.).

. Con fecha 10 de agosto de 2000 se le notificó al contratista propuesta de la Dirección General de Obras Públicas de rescisión del contratista.

. 12 de septiembre de 2000 (registro entrada 15/09/2000): en escrito de alegaciones el contratista solicita la rescisión del Contrato por mutuo acuerdo, motivado por el incremento de costes de las unidades básicas que comprenden la ejecución de las obras civiles sobrevenidas desde la fecha de licitación del Contrato y desmesurados en la Isla de Fuerteventura, referidas fundamentalmente a la mano de obra especializada, combustibles, betunes y productos asfálticos, acero y cemento que no podían preverse en el momento de elaborar la oferta y que conducen a un desequilibrio financiero en la gestión económica de la obra.

. Aceptadas en parte dichas alegaciones, se está ultimando la liquidación que procede, según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la segunda pregunta, cuyo enunciado es: ¿Qué impedimentos u obstáculos existen para que dichas obras, de tanta importancia para la isla de Fuerteventura, se encuentren paralizadas o, al menos, no lleven el ritmo de ejecución correspondiente, después de nueve meses de su adjudicación?

Con lo dicho al finalizar la respuesta anterior, se posibilita, por razones de interés general, la urgente resolución que permita la adjudicación nuevamente, en el menor plazo posible, a las empresas alternativamente seleccionadas en el mismo concurso, a tenor de las previsiones del artículo 48 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que según esas previsiones, podría estar de nuevo contratada próximamente".

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-105 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Modesto Alonso Falcón, del G.P. Coalición Canaria-CC, sobre actuaciones del Instituto Canario de la Mujer, de la Dirección General de Juventud y de la Dirección General de Protección al Menor y a la Familia, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 128, de 3/10/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.779, de 3/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.14.- Del Sr. diputado D. Víctor Modesto Alonso Falcón, del G.P. Coalición Canaria-CC, sobre actuaciones del Instituto Canario de la Mujer, de la Dirección General de Juventud y de la Dirección General de Protección al Menor y a la Familia, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial

del Parlamento, no insertándose el anexo adjunto a la contestación de referencia que queda para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Víctor Modesto Alonso Falcón, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria-CC, sobre:

ACTUACIONES DEL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL MENOR Y A LA FAMILIA

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-106 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Modesto Alonso Falcón, del G.P. Coalición Canaria-CC, sobre los Puntos Limpios en Fuerteventura, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 128, de 3/10/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.793, de 3/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.15.- Del Sr. diputado D. Víctor Modesto Alonso Falcón, del G.P. Coalición Canaria-CC, sobre los Puntos Limpios en Fuerteventura, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Víctor Modesto Alonso Falcón, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria-CC, sobre:

LOS PUNTOS LIMPIOS EN FUERTEVENTURA

recabada la información de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1) Funcionamiento de los Puntos Limpios.

Hasta tanto se haga cargo de la gestión de los mismos el Cabildo y se le haga entrega de un camión portacontenedores tipo "ampli-roll", se realiza de la siguiente forma:

Por parte de la empresa URBASER, S.A. se mantienen abiertos los mismos con personal a su cargo en el siguiente horario de martes a viernes de 8'00 a 20'00 horas, sábado de 9'00 a 20'00 h., domingo de 9'00 a 14'00 h. y lunes y festivos cerrado.

Semanalmente y de forma alterna se envía desde Gran Canaria un camión "ampli-roll" o un furgón ligero para llevar a vertedero los residuos que no tengan un tratamiento específico, para su acopio en zonas determinadas o su traslado a Gran Canaria.

El destino de los mismos es el que se expone en la siguiente tabla:

ESCOMBROS	VERTEDERO
MADERA	VERTEDERO/ACOPIO
PLÁSTICOS	VERTEDERO
METALES	VERTEDERO/ACOPIO
CARTÓN Y PAPEL	VERTEDERO
RESIDUOS VEGETALES	VERTEDERO
LATAS DE ALUMINIO	GESTOR AUTORIZADO (Recuperadora Canaria de Chatarra)
ACEITES MINERALES	GESTOR AUTORIZADO (Amarco)
PILAS	GESTOR AUTORIZADO (TM CAN)
FLUORESCENTES	GESTOR AUTORIZADO (URBASER)
NEVERAS	GESTOR AUTORIZADO (Recuperadora Canaria de Chatarra)
NEUMÁTICOS	ZONA DE ACOPIO EN VERTEDERO
TETRABRIKS	ALMACENAJE PENDIENTE DE GESTOR
AEROSOLES	GESTOR AUTORIZADO (Recuperadora Canaria de Chatarra)
VIDRIO	GESTOR AUTORIZADO (Gestora Canaria de Residuos)
PVC	ZONA DE ACOPIO EN VERTEDERO
BATERÍAS	GESTOR AUTORIZADO (Recuperadora Canaria de Chatarra)
PINTURAS	GESTOR AUTORIZADO (EKONOR)
MEDICAMENTOS	ALMACENAJE PENDIENTE GESTOR

Los tres Puntos Limpios de Fuerteventura fueron poniéndose en servicio en el primer trimestre de 1999 y los gastos ocasionados por los mismos hasta la fecha han sido:

Enero	(acumulado a marzo)
Febrero	(acumulado a marzo)
Marzo	4.353.503 Pta
Abril	2.023.955 Pta
Mayo	2.023.955 Pta
Junio	2.135.720 Pta
Julio	2.176.496 Pta
Agosto	2.231.731 Pta
Septiembre	2.023.168 Pta
Octubre	2.173.231 Pta
Noviembre	2.129.944 Pta
Diciembre	2.093.444 Pta
Subtotal	23.365.147 Pta
IGIC:	1.051.432 Pta
TOTAL	24.416.579 Pta

Enero	2.121.222 Pta
Febrero	2.175.630 Pta
Marzo	2.341.114 Pta
Abril	2.133.162 Pta
Mayo	2.235.068 Pta
Junio	2.311.158 Pta
Julio	2.353.365 Pta
Agosto	2.349.815 Pta
Septiembre	2.360.677 Pta
Octubre	(pendiente)
Noviembre	(pendiente)
Diciembre	(pendiente)
Subtotal	20.381.211 Pta
IGIC:	917.154 Pta
TOTAL	21.298.365 Pta

Se tiene que tener en cuenta en su explotación directamente en la isla que los gastos de traslado de los vehículos y su personal no se contarán y que el próximo año si se ejecuta la planta de clasificación de envases se aumentarán las cantidades de los diferentes productos y de algunos de ellos el coste del tratamiento irá con cargo a los sistemas integrados de gestión.

2) Actuaciones para proceder a la cesión de los Puntos Limpios por parte de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente a los Cabildos Insulares.

Estas instalaciones destinadas al depósito de residuos de origen domiciliario, si bien han sido ejecutadas por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el Plan Integral de Residuos de Canarias aprobado en 1997, en el cual se preveía que la misma ejecutase la dotación de la infraestructura necesaria para desarrollar las instalaciones de aportación voluntaria de residuos de origen domiciliario, siendo responsabilidad de los Cabildos la gestión de los mismos conforme al art. 26.2 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.

Por ello, con el fin de agilizar al máximo la ejecución del Plan Integral de Residuos de Canarias y el cumplimiento de la Ley 1/1999, la Viceconsejería de Medio Ambiente comenzó las actuaciones necesarias para proceder a la cesión de uso y explotación de estas instalaciones, con objeto de que los Cabildos pudieran hacerse cargo de la gestión y explotación de los mismos, elaborando a tales efectos el correspondiente Convenio de colaboración a suscribir entre ambas Administraciones.

Este documento, informado favorablemente por la Secretaría General Técnica en cuanto a su conformidad a Derecho, está pendiente de la determinación de la calificación jurídica de los bienes que integran las instalaciones por parte de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, ya que de su naturaleza patrimonial o demanial dependerá la viabilidad, o no, de disponer de los mismos. No obstante, el borrador del Convenio fue remitido a todos los Cabildos Insulares, y concretamente al Cabildo de Fuerteventura con fecha 26 de septiembre de 2000, para que procediesen a aportar las sugerencias y modificaciones que estimaran procedentes, sin haberse recibido informe alguno hasta la fecha.

El Convenio consta, por una parte, de las cláusulas generales en las cuales se determinan las competencias que ejerce cada Administración, definiendo las actuaciones necesarias para el buen funcionamiento de los mismos, a cargo del Cabildo, y con la colaboración de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente en cuanto a las acciones de educación e información de la población respecto de los mismos; y por otra, de un anexo relativo a las propias instalaciones y el equipamiento con el que deben contar, cuya finalidad es servir de apoyo a los Cabildos a partir de la propia experiencia acumulada en la gestión de las instalaciones por parte de la Consejería.

Entendemos que el plazo de entrega a los Cabildos depende de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Asimismo, y con objeto de dar cobertura normativa a la exigencia de la adecuada gestión de los Puntos Limpios, se está tramitando igualmente una Orden Departamental destinada a normalizar su funcionamiento, entendiéndose esta normalización como la gestión racional y común en todas las instalaciones ya existentes en las islas y las que se implanten en un futuro, y dotar así a la Administración del correspondiente instrumento de fiscalización y control de la prestación del servicio y de las instalaciones, así como la sanción de los posibles incumplimientos.

Al no ser una transferencia ni una delegación no está previsto el correspondiente acompañamiento de los medios económicos y financieros para estos supuestos."

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-108 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre infraestructura educativa para los alumnos de La Lajita, Pájara, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.795, de 3/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.16.- Del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre infraestructura educativa para los alumnos de La Lajita, Pájara, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS ALUMNOS DE LA LAJITA, PÁJARA

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- "En la actualidad se han terminado de construir dos aulas de infantil y cancha polideportiva en el C.P. La Lajita, aunque se ha retrasado la terminación de la cancha polideportiva debido a que en solar de construcción de la misma se encuentra un poste de electricidad que no se ha quitado.

- El Ayuntamiento de Pájara construyó en período no lectivo dos nuevas aulas anexas a este centro educativo.

- El número de aulas de este centro más las ampliaciones reseñadas anteriormente supondrán un total de dieciséis efectivas para el curso 2000/2001.

- Llegan a La Lajita transportados desde la zona de Costa Calma un total de 115 alumnos de infantil primaria, estos se quedarán en el futuro centro de Costa Calma que contará para el próximo curso 2001-2002 con tres aulas de infantil y una de primaria como mínimo. Con esto se estima que los alumnos que se encuentran en las instalaciones cercanas al centro docente de La Lajita, podrán incorporarse al centro matriz.

- En el BOC lunes 18 de septiembre han salido publicadas las cuatro aulas de Costa Calma que ya han sido adjudicadas el pasado 4 de octubre a la empresa Domingo León, estando iniciados los trabajos de la misma. Estas aulas ayudarán a reducir los grupos de esta zona que hasta ahora se desplazaban al CP La Lajita y que conformará en el futuro un centro de nueve unidades de infantil primaria.

- En la actualidad se ha terminado un gran centro de secundaria LOGSE en el municipio de Pájara en Morro Jable de 22 Unidades y dos talleres de FP con capacidad para unos 750 alumnos de secundaria, cuya fecha de finalización es aproximada al próximo inicio de curso.

- En Tarajalejo se han terminado dos aulas dependencias administrativas y cancha polideportiva que podrá retener en esta zona los alumnos que ahora se dirigen hacia La Lajita un total de 46.

- Señalar que en el municipio próximo a Pájara, en concreto en la zona de Gran Tarajal-Tuineje, a la que acuden alumnos de secundaria de La Lajita, se construirá un centro de secundaria con capacidad para absorber a un total **aproximado de 750 alumnos de secundaria**, actualmente este expediente está en fase de cesión de 11.510 m² de terrenos solicitada desde el 24 de noviembre de 1998.

- Con todo lo anterior liberaríamos al CP de La Lajita de un total de cuatro grupos del primer ciclo de la ESO, más los cuatro que se quedarán en Costa Calma hacen un total de ocho grupos.

- Durante el curso 1999-2000, tenían escolarizados cinco grupos fuera del centro, el número total de grupos ascendía a 20, en la previa se autorizaban 19 grupos, uno menos que el año pasado por lo tanto si a este grupo unimos

las nuevas cuatro aulas, tendríamos los cinco espacios requeridos para el presente curso escolar.

- El director del centro ha dispuesto usar como aula específica (aula de idiomas) una de las dos aulas construidas por el Ayuntamiento.

- El inspector de la zona nos informa en conversación telefónica mantenida en el día de hoy (24 de octubre), que tras la visita del Ilmo. Sr. Viceconsejero a este centro educativo y en reunión con la comunidad educativa del mismo, se plantearon como medidas más inmediatas a corto plazo, las siguientes:

1.- Trasladar el grupo de 12 alumnos que se encuentra en la biblioteca municipal a las dependencias del aula de pequeño grupo que está ubicada entre las dos aulas nuevas de infantil.

2.- Construir una o dos aulas hasta llevar el centro actual hasta una línea 2 de infantil primaria, equivalente a un centro de 18 unidades".

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-109 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre subvenciones concedidas desde 1997 hasta el 30 de septiembre de 2000, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 164, 17/10/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.796, de 3/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

BENEFICIARIO	DESTINO	IMPORTE
Cabildo Insular de El Hierro.	Ayuda al consumo urbano de la isla.	32.000.000
Ayuntamiento de la Vega de San Mateo.	Para cubrir los costes generados para la organización de las primeras Jornadas de etnografía sobre la arquitectura tradicional de Canarias.	300.000

Las concedidas a partir del segundo semestre de 1997, y de conformidad con las normas vigentes en materia de subvenciones, han sido publicadas en los siguientes Boletines Oficiales de Canarias:

AÑO 1997

BOC nº 138 de 24 de octubre de 1997 y nº 14 del 2 de febrero de 1998.

AÑO 1998

BOC nº 100 de 7 de agosto de 1998, nº 148 de 25 de noviembre de 1998, nº 26 de 1 de marzo de 1999 y nº 51 de 26 de abril de 1999.

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.17.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre subvenciones concedidas desde 1997 hasta el 30 de septiembre de 2000, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DESDE 1997 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La relación de subvenciones específicas concedidas en el primer semestre de 1997 es la siguiente:

AÑO 1999

BOC nº 67 de 26 de mayo de 1999, nº 109 de 16 de agosto de 1999, nº 121 de 8 de septiembre de 1999, nº 147 de 5 de noviembre de 1999 y nº 19 de 14 de febrero de 2000.

AÑO 2000

BOC nº 112 de 22 de agosto de 2000."

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-111 Del Gobierno a la pregunta de los Sres. diputados D. Fernando Toribio Fernández y D. José Macías Santana, del G.P. Popular, sobre el centro de estancias diurnas de San Fernando de Maspalomas, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.792, de 3/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.18.- De los Sres. diputados D. Fernando Toribio Fernández y D. José Macías Santana, del G.P. Popular, sobre el centro de estancias diurnas de San Fernando de Maspalomas, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por los diputados D. Fernando Toribio Fernández y D. José Macías Santana, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE SAN FERNANDO DE MASPALOMAS

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.- ¿En qué situación se encuentra en la actualidad el centro de estancias diurnas de San Fernando de Maspalomas?

El Centro de Estancias Diurnas de San Fernando de Maspalomas, sito en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, es un centro de titularidad y gestión municipal, subvencionado por el Gobierno de Canarias.

2.- ¿Cuál es la aportación del Gobierno de Canarias en su edificación?

La aportación del Gobierno de Canarias en su edificación fue la siguiente:

1996: 58.720.232 ptas. para su construcción.

1998: 15.000.000 ptas. para su equipamiento.

3.- ¿Qué ocupación se está haciendo al mismo?

El centro dispone de 25 plazas, con ocupación plena en la medida de existencia de usuarios, según manifiesta el Ayuntamiento.

4.- ¿Por qué se limita el horario de estancia en el centro de 17 horas a 22 horas?

El horario establecido por el Ayuntamiento para el Centro de Estancias Diurnas es de 9 a 17 horas, continuando como centro para otras actividades dirigidas también a personas mayores de 17 a 22 horas.

5.- ¿Un centro de tercera edad tiene que tener límites horarios?

Dado que en un centro de atención a personas mayores se prestan una serie de servicios, parece razonable que el horario del mismo se ajuste a los servicios que en él se prestan.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

